

CHALLENGER S.A.S., sociedad comercial, identificada con Nit: 860.017.005-1, empresa organizadora de la actividad promocional, por medio del presente documento define los términos y condiciones aplicables a todo participante en la actividad promocional “BONO PLUXEE”.

La actividad promocional que se describe en los presentes términos y condiciones es aceptada por los participantes al momento de inscribirse en la actividad promocional o al ejecutar actividades propias conducentes e indicativas de su interés en participar en la misma y, por lo tanto, aceptan de manera expresa los siguientes términos y condiciones.

Cronograma de la actividad:

- o Inicio: 25 de noviembre del 2024
- o Finaliza: 2 de diciembre del 2024
- o Fecha del Sorteo: No aplica, son obsequios de redención inmediata.
- o Publicación de los ganadores: No aplica.

Obsequios:

Se entregarán 250 códigos redimibles de BONO PLUXEE entre aquellos compradores que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Los obsequios se describen a continuación:

Cantidad	Obsequio	Costo por unidad	Costo total
250	Bono obsequio de PLUXEE	\$25.000	\$6.250.000

Total, de Obsequios:

Son 250 Bonos por un valor unitario de \$25,000. En caso de existir la ganancia ocasional, será asumida por el cliente participante.

Consideraciones de la actividad:

- o Método de selección del ganador:
  1. Mecánica de la actividad:
    - 1.1. Por la compra de cualquier referencia de las categorías de Audio, calentadores, refrigeración, lavado, calentadores, aires acondicionados y cocina de marca CHALLENGER, realizada en la página web de comercio electrónico de CHALLENGER S.A.S., [www.challenger.com.co](http://www.challenger.com.co)
    - 1.2. No aplica para la categoría de Televisión, muebles de cocina y productos en combos.
    - 1.3. EL COMPRADOR recibirá un mensaje al correo electrónico que registró al momento de efectuar la compra con el código para redimir su Bono de Sodexo de obsequio por el valor de VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$25,000).
    - 1.4. El comprador acepta y reconoce que la entrega del obsequio dependerá de la disponibilidad de este o hasta agotar existencias.
    - 1.5. CHALLENGER entregará 250 Bonos digitales Sodexo en total en esta actividad.

Participantes:

1. Participa cualquier persona colombiana o residente en Colombia, mayor de edad, que compre del 25 de noviembre al 2 de diciembre de 2024, en la página de comercio electrónico de CHALLENGER S.A.S., [www.challenger.com.co](http://www.challenger.com.co) de CHALLENGER S.A.S.
2. No aplica para compras de producto en saldo, ni ventas mayoristas; solo se entregará por productos de línea.
3. En caso de que el comprador haga uso de su derecho de retracto, se tendrá por reversada la transacción que validaba su participación en la actividad promocional y, por lo tanto, el comprador no tendrá derecho a reclamar el Bono obsequio de Sodexo.
4. Promoción válida hasta agotar existencias o hasta que finalice la campaña, lo que suceda primero.

2. Aceptaciones

- 2.1. Para la participación de la Actividad Comercial, Los participantes aceptan la política de uso de datos de CHALLENGER S.A.S para hacer efectiva su participación

3. Entrega del obsequio:

- 3.1. EL COMPRADOR recibirá un mensaje al correo electrónico que registró al momento de la compra con el código de obsequio para redimir su Bono Sodexo; solo se entregará el bono al comprador que cumpla con las condiciones expuestas. Los Bonos podrán ser enviados en el transcurso de hasta 5 días hábiles a partir de la fecha de facturación.

4. Consideraciones generales:

- 4.1. CHALLENGER se reserva el derecho (a su entera discreción) de eliminar a cualquier participante que no respete los lineamientos contenidos en el presente documento; dicha medida se realizará sin necesidad de notificación alguna y sin que ello genere responsabilidad a CHALLENGER bajo cualquier concepto.
- 4.2. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción a la actividad que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES ACTIVIDAD COMERCIAL.
- 4.3. El participante reconoce que CHALLENGER no asume responsabilidades, ya sean directas o indirectas, previstas o imprevistas, por cualquier tipo de daños, ya sea daño emergente o lucro cesante, así como por la infracción de derechos derivados de su participación.
- 4.4. CHALLENGER no se responsabiliza por las consecuencias de un error del participante, incluyendo (sin limitación) costos incurridos.
- 4.5. CHALLENGER no se hace responsable de los problemas que puedan surgir de la lectura fuera de tiempo de las bases.
- 4.6. Cualquier cambio o inexactitud de la dirección de correo electrónico o datos otorgados en virtud o con ocasión de esta actividad son de responsabilidad única y exclusiva del participante.
- 4.7. El Bono Sodexo tiene fecha de caducidad del 31 de julio del 2025. CHALLENGER no se hace responsable si el bono se intenta redimir después de esta fecha.

5. Protección de Datos Personales:

- 5.1. Datos Personales que se recaban:

- 5.1.1. Nombres, apellidos, documento de identidad, teléfono y correo electrónico.
- 5.2. Manejo de la información:
  - 5.2.1. Los participantes autorizan de manera expresa a CHALLENGER S.A.S, como responsable del manejo de la información, a procesar, recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar, transmitir y/o transferir a terceros países su información personal o la de su representada según corresponda, principalmente para:
    - 5.2.1.1. Identificarlos, ubicarlos y contactarlos para todo lo correspondiente a esta actividad.
    - 5.2.1.2. Enviarles información relativa a sus marcas.
  - 5.3. Derechos de los Participantes.
    - 5.3.1. Los participantes tienen los siguientes derechos conforme a la Ley 1581 de 2012:
      - 5.3.1.1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento.
      - 5.3.1.2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento.
      - 5.3.1.3. Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
      - 5.3.1.4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley.
      - 5.3.1.5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
    - 5.3.2. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
    - 5.3.3. Los participantes pueden consultar la Política de Protección de Datos Personales de CHALLENGER, que contiene las políticas para el tratamiento de la información recogida, así como los procedimientos de consulta y reclamación para hacer efectivos sus derechos al acceso, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos en la página web [www.lemco.co](http://www.lemco.co) o [www.challenger.com.co](http://www.challenger.com.co).

La participación en esta actividad implica, para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases por parte de los participantes, por lo que renuncian a iniciar cualquier tipo de proceso o procedimiento de reclamo ante cualquier autoridad judicial o administrativa en referencia a la actividad.